REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 26 FEB. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00575 00

Cumplido el término otorgado mediante auto de calenda noviembre 27 de 2020, sin que el curador ad litem designad hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de abril 22 de 2019, se habilita al abogado que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del mandamiento de pago en lo que respecta a la ejecutada NANCY AVILA, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del articulo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	CORREO.
JAVIER GÓMEZ MESA.	9.398.021	198.971	Calle 51 No. 23 – 21, Oficina 201.	juridicosec@yahoo.es

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 32
1 MAR. 2021
La Secretaria,

YARA.